



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Se presenta al Consejo de Seguridad y a su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en tanto primer informe sobre Myanmar presentado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 10 de esa resolución. El informe, que abarca el período entre julio de 2005 y septiembre de 2007, contiene información acerca de la situación actual en cuanto al reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado en la Unión de Myanmar. Si bien existen estructuras de vigilancia y de presentación de informes como se bosqueja en el mecanismo previsto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, se carece de las modalidades de un mecanismo efectivo, incluidas garantías de seguridad, acceso a las zonas afectadas y libertad de desplazamiento de los monitores sin escolta del Gobierno. En este primer informe, por lo tanto, se enuncia el ámbito general de la situación sobre la base de la información con que cuenta en la actualidad el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes.

Aunque se ha progresado en términos del diálogo con el Gobierno de Myanmar y dos agentes no estatales, el informe observa que los agentes estatales y no estatales siguen implicados en violaciones graves de los derechos de la infancia. El Gobierno de Myanmar se ha comprometido al más alto nivel a no reclutar niños menores de 18 años de edad. El Gobierno ha establecido un Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores, de alto nivel, y un grupo de trabajo para la vigilancia y presentación de informes acerca del mismo tema. Además, hay normas y directrices gubernamentales que prohíben el reclutamiento de menores. Hasta la fecha el Gobierno no se ha adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000). Dos agentes no estatales (la Unión Nacional Karen (KNU) y el Partido Nacional Progresista Karenni) han firmado compromisos para cesar el reclutamiento y la utilización de niños y declarar su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y se han comprometido a adoptar medidas complementarias apropiadas.



El Gobierno se ha comprometido a incorporar su plan de acción actual de prevención del reclutamiento de menores en las fuerzas armadas, el Tatmadaw Kyi, de acuerdo con las normas internacionales, y a facilitar los planes de acción con el Ejército Unido del Estado de Wa y otros agentes no estatales. El Gobierno ha reconocido además la necesidad de permitir que el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en Myanmar negocie con la Unión Nacional Karen y el Partido Progresista Nacional Karenni la formulación de planes de acción y vigile su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Una dificultad principal respecto de la vigilancia de las violaciones graves de los derechos de los niños sigue siendo la falta de acceso a algunas de las localidades en cuestión. El acceso a las zonas de conflicto sigue severamente limitado por el Gobierno, situación que afecta en gran medida la vigilancia y las posibles respuestas ante las violaciones de los derechos de los niños.

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período entre julio de 2005 y septiembre de 2007, se ha preparado de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y describe lo que se sabe actualmente de la situación de los niños afectados por el conflicto armado en Myanmar. Aunque en junio de 2007 se creó un grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes acerca del país, los organismos y asociados de las Naciones Unidas en Myanmar se han visto limitados por: a) la falta de acceso pleno a las zonas de conflicto; b) la falta de garantías de protección de los derechos de la infancia y de los monitores que presentan información acerca de violaciones graves de sus derechos, y c) la ausencia de un procedimiento para comunicarse con el Gobierno de Myanmar acerca de las violaciones graves de derechos cometidas por todas las partes. Por consiguiente, la recolección de datos ha sido muy difícil. En este primer informe se dan los antecedentes y las líneas básicas que pueden servir para medir los futuros progresos, y se centra en el reclutamiento y la utilización de niños soldados y otras violaciones graves de los derechos de los niños, concentrados especialmente en la denegación de acceso humanitario a los niños. En el informe se describen los progresos hechos en cuanto al diálogo con el Gobierno y los agentes no estatales hasta la fecha y se enuncian planes para establecer un mecanismo de vigilancia y de presentación de informes plenamente funcional y planes de acción que cumplan las normas internacionales.

II. Evolución política, militar y social de la situación en Myanmar

2. Myanmar enfrenta retos en la interacción con sus muchos grupos étnicos diferentes, muchos de los cuales tienen estructuras políticas y armadas y exigen autonomía. El conflicto entre el Estado y esos grupos se inició después de lograrse la independencia en 1948 y ha continuado en algunas zonas fronterizas del país. Actualmente gobierna Myanmar el Consejo Estatal de Paz y Desarrollo. El gobierno militar nunca reconoció los resultados de las elecciones celebradas en 1990, a pesar de habérselo encarecido reiteradamente la Asamblea General de las Naciones Unidas. En septiembre de 2007 el Gobierno de la Unión de Myanmar concluyó su Convención Nacional encargada de redactar una constitución, que duró 14 años, que constituyó una oportunidad para el diálogo entre los agentes políticos y los representantes de los grupos étnicos. No obstante, al parecer la participación de los partidos políticos étnicos, muchos de los cuales están asociados con grupos que aceptaron la cesación del fuego, ha sido limitada. La Convención es el primer paso de la “hoja de ruta de siete puntos para la reconciliación nacional y la transición democrática” del Gobierno que tiene por objeto culminar en un referéndum constitucional y en elecciones generales. El resultado de la Convención sigue siendo poco claro. Las recientes demostraciones pacíficas de monjes budistas y miembros de la opinión pública en general en algunas localidades del país dieron por resultado una violenta represión, que incluye palizas, asesinatos y detenciones arbitrarias a manos de las fuerzas de seguridad.

3. En el decenio de 1990 el Tatmadaw Kyi, el ejército nacional, negoció acuerdos de cesación del fuego con la mayoría de los grupos armados étnicos. Hay informes acerca de la continua existencia de distintos grupos armados en las zonas de

cesación del fuego. Actualmente hay tres grupos no estatales importantes, a saber, la Unión Nacional Karen (cuyo brazo armado es el Ejército de Liberación Nacional Karen), el Partido Nacional Progresista Karenni (cuyo brazo armado es el Ejército Karenni), y el Ejército meridional del Estado de Shan que siguen en conflicto activo con las fuerzas del Gobierno. Otros han concertado acuerdos de cesación del fuego negociados por separado con el Gobierno de Myanmar. Muchos de esos grupos tienen todavía armas, más importantemente la Organización para la Independencia de Kachin (cuyo brazo armado es el Ejército para la Independencia de Kachin) y el Partido Unido del Estado de Wa (cuyo brazo armado es el Ejército Unido del Estado de Wa).

4. Myanmar sigue experimentando un empobrecimiento que se acelera cada vez más y el debilitamiento de la capacidad de las estructuras de prestación de servicios sociales para hacer frente a las necesidades esenciales de la población en general, y en especial de los niños. Una reciente encuesta de hogares hecha por el PNUD¹ en colaboración con la Oficina Central de Estadísticas reveló que más del 30% de la población vivía por debajo del nivel de la pobreza. Un aumento reciente de los precios de los alimentos de entre 15% y 20% tuvo graves efectos sobre la población rural pobre cuyo gasto en alimentos asciende al 76% del presupuesto total de consumo¹. La tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años sigue siendo elevada, entre 107 y 76 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente². Se estima que la tasa de mortalidad materna es de 316 por cada 100.000 nacidos vivos. La tasa de matrícula escolar es elevada, pero sólo el 43% de los niños que se matriculan completan efectivamente el ciclo primario como consecuencia del costo de la escolaridad, las malas condiciones de muchas escuelas, la barrera idiomática y una escasez de maestros calificados y de materiales de enseñanza. La conciencia acerca de las cuestiones relativas a la protección de la infancia ha aumentado en los últimos años, especialmente acerca de las esferas de especial preocupación, que incluyen la trata de menores, la explotación sexual comercial de los niños y la justicia de menores y, en menor medida, el reclutamiento de menores. No obstante, los datos fidedignos acerca de la actual protección de los niños siguen siendo principalmente episódicos y anecdóticos; se requiere mayor investigación acerca del alcance de estas cuestiones. Aunque la comunidad que presta asistencia ha aumentado su alcance geográfico y los organismos de las Naciones Unidas y varias organizaciones no gubernamentales internacionales (ONG) están presentes en algunos estados, divisiones y comunidades que permiten prestar servicios y programas a la gente que lo necesita, la población vulnerable de las zonas de conflicto, incluidas zonas de los estados de Kayin y Kayah, a lo largo de la frontera con Tailandia y parte del estado de Shan, siguen fuera del alcance como consecuencia del acceso limitado.

III. Violaciones graves de los derechos de la infancia

5. El Grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes del país ha establecido un mecanismo de vigilancia y presentación de informes tal como se esquematizó con arreglo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Por

¹ PNUD/Oficina Central de Estadísticas, Evaluación integrada de las condiciones de vida en el hogar.

² Junta Ejecutiva del UNICEF, Documento sobre el programa del país, 2005.

cuanto el mecanismo se halla en sus primeras etapas este primer informe anual presentado sobre el país sólo proporciona una breve sinopsis. Como consecuencia del acceso limitado a las zonas de conflicto y la falta de protección garantizada para los monitores y las víctimas de las violaciones graves de los derechos de los niños, actualmente no es posible contar con un panorama completo de la profundidad de las violaciones graves de los derechos de los niños. El presente informe, basado en la limitada información con que actualmente cuenta el Grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes, describe la situación de las violaciones cometidas por diversas fuerzas y grupos armados sobre la base de información y observaciones confirmados.

Reclutamiento y utilización de niños por fuerzas armadas y grupos armados

6. El Grupo de tareas ha recibido numerosos informes fidedignos acerca de violaciones del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y las directrices militares de Myanmar³, lo que ha dado como resultado el reclutamiento y utilización de niños por ciertas unidades militares del gobierno y diversos agentes no estatales. Aunque hay pocos casos concretos verificados por las razones anteriormente mencionadas, hay extensos informes acerca de que se han visto niños en uniforme, en ocasiones armados, en camiones, así como marchando y participando en entrenamiento o en desfiles militares, lo que corrobora los informes individuales e indican una tendencia preocupante. Esos informes implican al Tatmadaw y a algunos grupos armados no estatales.

Tatmadaw Kyi

7. Las directrices del Consejo de Defensa de Myanmar prohíben expresamente el reclutamiento de niños menores de 18 años en el Tatmadaw Kyi (Tatmadaw). El Gobierno ha mostrado interés cada vez mayor en hacer frente a la cuestión del reclutamiento de menores y se ha comunicado con las Naciones Unidas al respecto. En el plan de acción quinquenal nacional de Myanmar para luchar contra la trata de seres humanos (2007-2011), por ejemplo, se incluyen medidas para prevenir el reclutamiento de niños soldados. El Gobierno ha preparado un afiche encaminado a concienciar acerca de los criterios de reclutamiento, incluida una descripción de los requisitos de una edad mínima.

8. El Gobierno se encarga de la aplicación de sus normas y reglamentaciones, incluidas las directrices del Consejo de Defensa, la ley relativa a los niños de Myanmar, y los compromisos internacionales en los que es Estado parte Myanmar, como la Convención sobre los derechos de los niños y el Convenio No. 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Si bien el Gobierno ha informado de que se ha disciplinado a los oficiales que han reclutado menores, no se hace efectiva la responsabilidad de los oficiales en forma individual ni la de los batallones que violan la ley de manera coherente. El equipo de las Naciones Unidas no ha podido

³ Directriz No. 13/73 del Consejo de Defensa de Myanmar, *Reglamentación del reclutamiento militar* (8 de abril de 1974), que estipula que “un candidato al servicio militar reunirá las condiciones siguientes: haber cumplido 18 años de edad y no ser mayor de 25 años”. En la directriz No. 8/75 del Consejo de Defensa se hace una excepción respecto de la edad máxima para el servicio militar en el Tatmadaw (25 de septiembre de 1975): se extiende la edad máxima hasta los 35 años y se mantiene la edad mínima de 18 años.

verificar las afirmaciones del Gobierno de que se ha disciplinado o enjuiciado a los responsables de reclutamiento de menores, salvo con arreglo a los procedimientos del acuerdo complementario del Convenio No. 29 de la OIT. De hecho, actualmente se está examinando uno de esos casos y se encuentra pendiente la decisión en cuanto a la medida que se propone adoptar el Gobierno, si es que se propone hacer algo.

9. A pesar de la política del Gobierno de prohibir el reclutamiento de niños menores de 18 años de edad, es importante señalar los incidentes y tendencias siguientes:

- Se informa de que hay presión enorme para acelerar la tasa de reclutamiento del Tatmadaw. Los centros de reclutamiento han tenido dificultades para cumplir sus metas/contingentes. Se ofrecen incentivos como dinero y arroz para alcanzar las metas de reclutamiento. Se dice que si un soldado desea licenciarse del ejército debe reclutar por lo menos cuatro reemplazantes.
- Hay varias pautas comunes del reclutamiento de menores en el Tatmadaw. Uno es el reclutamiento de la calle o de las pagodas⁴ de niños pobres y no acompañados vulnerables a promesas de alimento y albergue. Se ha dado cuenta principalmente de esto en Yangon y Mandalay, y cada vez más en las zonas rurales. Se recluta a otros niños de la calle por conducto de “agentes” autodesignados, con vínculos con los comandantes locales y los oficiales de reclutamiento. Los agentes pueden recibir hasta 40.000K (unos 30 dólares de los EE.UU.) y una bolsa de arroz que les dan los comandantes locales por cada nuevo recluta.
- Algunos niños⁵ recogidos por la policía por no tener una tarjeta de identificación nacional tienen la “opción” de ser detenidos o ingresar al ejército. En octubre de 2005 un niño de 15 años fue detenido por la policía de Myanmar en la División de Ayeyawady por no tener su tarjeta de identificación y fue llevado a un centro militar en Yangon. Tras recibir entrenamiento militar fue enviado a la línea del frente en el estado de Kayin. En 2006 huyó hacia un campamento de refugiados en la zona fronteriza.
- Fuentes fidedignas indican que hay una pauta de “pre-reclutamiento” en que se lleva a niños de familias vulnerables a las bases del Tatmadaw. No son reclutas oficiales, no reciben números de identidad y se utilizan en función de no combatientes. Una vez que llegan a la mayoría de edad son incorporados a las filas.

10. Un reto conexo es la verificación de la edad. La inscripción del nacimiento como parte del sistema nacional de registro de datos vitales no siempre entrega a los niños vulnerables de zonas remotas certificados de nacimiento. La responsabilidad de determinar la edad del recluta incumbe a la parte que lo recluta, no al niño ni a su padre o tutor. Los niños sin certificado de nacimiento o tarjeta nacional de identidad corren mayor riesgo de reclutamiento, porque prácticamente los encargados del reclutamiento en Tatmadaw no intentan verificar la edad.

⁴ En Myanmar las pagodas son lugares de culto budista.

⁵ De acuerdo con la Ley de niños de Myanmar, un niño es “una persona que no ha llegado a cumplir 16 años”. Una persona de entre 16 y 18 años de edad se considera un “joven” en esa ley. A los efectos del presente informe, se entiende por “niño” toda persona menor de 18 años.

11. También constituyen fuente de preocupación grave los informes fidedignos acerca de niños o menores encarcelados por haber sido condenados por desertión a períodos de reclusión de hasta cinco años. La práctica y los principios internacionales estipulan que los niños que han sido reclutados ilícitamente o utilizados ilícitamente por las fuerzas armadas no deben recibir tratamiento de desertores. Por cuanto los niños no pueden servir legítimamente en las fuerzas militares, considerarlos desertores no es una decisión lícita. Sin embargo, la amenaza de encarcelamiento por desertión es tan grande que los niños que anteriormente estaban relacionados con el Tatmadaw en los campamentos de refugiados a lo largo de las zonas fronterizas orientales de Myanmar están demasiados temerosos de ser encarcelados por desertión al regresar a Myanmar.

12. Después de que el entendimiento suplementario sobre trabajo forzado entró en vigor en febrero de 2007 se dio cuenta a la OIT de siete casos de reclutamiento de menores. Pero este número no refleja la escala real del problema. Entre las limitaciones se incluye la falta de conciencia acerca del derecho de reclamar, dificultades logísticas para presentar una reclamación y un temor general a las represalias, a pesar de las seguridades de protección. Los siete niños reclutados eran niños de entre las edades de 12 y 16 años⁶. Algunos se presentaron de “voluntarios” para el ejército y sus padres procuraron que fueran licenciados. Un niño utilizó un agente después de tratar sin éxito de unirse voluntariamente. En varios casos los niños fueron reclutados por soldados o por policías en la calle. Tres de los niños han sido devueltos a sus padres o tutores. En cuatro casos la OIT sigue esperando la respuesta del Gobierno. En cinco casos la OIT sigue esperando información acerca del resultado de las investigaciones militares. En todos los casos quedó en claro que, a pesar de las directrices militares sobre la edad mínima de reclutamiento, se carece de supervisión del proceso de reclutamiento.

13. Se dio cuenta de los siguientes casos verificados de niños en las fuerzas gubernamentales además de los casos presentados a la OIT. A fines de 2006 un cabo del Tatmadaw visitó una aldea de la división de Ayeyawady. Un niño de 13 años le sirvió de guía hasta la carretera principal. El cabo prometió al niño un buen empleo y lo convenció de que se fuera de su aldea. Cuando la familia se dio cuenta de que el niño había desaparecido hizo extensos esfuerzos por determinar su paradero y finalmente lo encontró en el centro de reclutamiento de Inn Daing. Al procurar que se licenciara al niño los padres escribieron al Ministro de Defensa Than Shwe y al General Thein Sein, con una copia del documento de inscripción de familia, y cartas del director de su escuela y de las autoridades de la aldea. En enero de 2007 el niño volvió a casa con un sargento del ejército, quien citó a las autoridades de la aldea, incluido el presidente del Consejo para la Paz y el Desarrollo Local, y explicó que se había licenciado al niño porque la política nacional prohibía el reclutamiento de menores. Indicó que se tomarían medidas disciplinarias contra el cabo. El Grupo de tareas no ha podido verificar la denuncia ni su resultado hasta la fecha.

14. Un niño de 12 años de edad de los tugurios de Yangon fue acosado en una pagoda por un hombre que le ofreció almuerzo. Es posible que el niño haya sido drogado, aunque no se ha podido confirmar, porque lo que recuerda con posterioridad fue despertar en un vehículo que cruzaba un río. Despertó nuevamente

⁶ Los datos reflejan los casos de los que se dio cuenta entre febrero y septiembre de 2007. Desde esa fecha se han presentado nuevos casos a la OIT.

más tarde en una base del Ejército. Se fugó hacia una aldea cercana en la que la comunidad lo ayudó a regresar a Yangon, donde se reunió con su madre.

15. Un joven de 17 años se unió voluntariamente al ejército y recibió entrenamiento durante cuatro meses. Se le asignaron funciones de apoyo a las tropas. En abril de 2005 huyó hacia un campamento de refugiados en la región fronteriza.

Ejército Unido del Estado de Wa

16. Durante la misión de mi Representante Especial sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar en junio de 2007 se reunió con autoridades del Ejército Unido del Estado de Wa, que afirmaron que no habían reclutado niños desde el acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno de Myanmar. Hay informes de testigos acerca de niños de hasta 9 años de edad en las escuelas de entrenamiento militar de Wa que parecen desmentirlo. Se ha informado de que el programa de la escuela primaria de Wa incluye el entrenamiento premilitar. A la edad de 12 años los niños pueden ingresar en el ejército de Wa y trabajar en puestos que no implican combate; a la edad de 15 años los niños pueden incorporarse como combatientes.

17. La Región Especial de Wa está aislada geográfica y socioeconómicamente del resto de Myanmar. Las autoridades de Wa han tenido escasa o ninguna exposición a las normas internacionales de derechos del niño. Las prácticas efectivas de reclutamiento son secretas, aunque se informa de que hay un principio de contingente de un hijo por familia. Se estima que el Ejército Unido del Estado de Wa cuenta con unos 30.000 a 40.000 efectivos. Aunque el número real de niños relacionados con el Ejército se desconoce, hay informes fidedignos que indican la presencia visible de niños uniformados y armados en el Ejército Unido del Estado de Wa.

Unión Nacional de Karen/Ejército de Liberación Nacional de Karen (KNU/KNLA) y el Partido Nacional Progresista de Karen/Ejército de Karen (KNPP/KA)

18. Las Naciones Unidas no han recibido informes en 2007 de reclutamiento y utilización de niños por la KNU/KNLA y el KNPP/KA. La denegación por el Gobierno de acceso a las zonas en que esos grupos armados operan constituye un obstáculo importante para la recolección y verificación de los datos e informes recibidos. Las Naciones Unidas recibieron informes de reclutamiento de niños de comienzos del período del informe (2005-2006), con indicaciones de que se ha reclutado a algunos niños en los campamentos de refugiados. Los informes indican que se recluta a los niños para su uso futuro por el KNPP/KA, y que se llama a los niños al servicio activo en el momento en que se necesitan.

19. El siguiente caso verificado ilustra el reclutamiento de la KNU/KNLA: en 2005 dos niños de la KNU/KNLA visitaron un campamento de refugiados con otros soldados de la KNU. Uno de los niños, que tenía 15 años de edad en ese momento, se había unido al KNLA en abril de 2004, cuando tenía 14 años. Según el niño había 30 a 40 personas en su grupo y se dijo que 4 ó 5 de ellos eran menores de 18 años. Él estaba encargado de labores domésticas para los oficiales. En el camino hacia un campamento de refugiados en la región fronteriza se encontró con el comandante de su brigada del KNLA, quien le dijo que regresara a su aldea porque era demasiado joven para ingresar al ejército.

Organización para la Independencia de Kachin/Ejército para la Independencia de Kachin (KIO/KIA)

20. Esta organización, que es parte en el acuerdo de cesación del fuego y realiza actividades en el Estado de Kachin, afirma que tiene una norma que prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años. Pero hay información de que existe un sistema de contingente de un niño por familia para el reclutamiento, a pesar de la edad del niño. En muchas comunidades de la Organización para la Independencia de Kachin algunas familias al parecer aceptan la “contribución” de un niño al ejército como obligación. Otras familias envían a sus hijos a la escuela en otro lugar, si se lo pueden permitir, para protegerlos del reclutamiento.

21. A comienzos de 2007 se reclutó a una niña de 15 años de edad cuando regresaba a su aldea desde su escuela en Myitkina, en el Estado de Kachin. La familia de la niña no había “contribuido” un niño al ejército para la Independencia de Kachin. Su hermano y hermana ya no vivían en la aldea y se tomó a la niña como único niño restante en el hogar. Hasta la fecha la niña sigue en la “custodia” del KIA.

22. Desde la firma de un acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno de Myanmar la KIO ha creado su propia estructura de gobierno local y procura aumentar y potenciar su personal y sus comunidades. Se informó al Grupo de Tareas de que la KIO/KIA imparte educación a los niños en sus filas: se forma a las niñas para la enseñanza, la enfermería, como comadronas, o para funciones administrativas de oficina, y se orienta a los niños hacia el entrenamiento militar. La asociación tanto de niños como de niñas con el KIA contraviene las normas y directrices nacionales e internacionales aplicables.

Frente Nacional de Liberación Popular de Karen

23. Este grupo, parte en la cesación del fuego tiene la reputación de contar con muchos niños en sus filas. Se informa de que se ha utilizado a los niños para buscar minas terrestres tendidas por otros grupos armados. Las Naciones Unidas no han podido verificar esos informes en ningún grado de detalle.

Ejército Democrático Budista de Karen

24. Esta fracción desglosada de la KNU/KNLA está activa en el Estado de Kayin con armamento pesado y se informa que cuenta con niños en sus filas. Las Naciones Unidas han recibido informes verídicos que indican la presencia de niños uniformados y armados en los campamentos del Ejército Democrático Budista de Karen y en sus alrededores, incluidos algunos niños que anteriormente habían sido reclutados y licenciados por la KNU.

Ejército del Estado de Shan Meridional y Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar

25. Hay informes de que se ha visto con frecuencia a niños llevados por la fuerza y utilizados por los grupos armados del Estado de Shan. El ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar (Kokang) del Estado de Shan septentrional permite incluso, según su informe, que niños muy pequeños porten armas. También hay informes en el sentido de que el Ejército del Estado de Shan meridional reclutó niños en 2007 como parte de la nueva política de reclutamiento obligatorio. No

obstante, por cuanto los monitores no han tenido acceso a las zonas de conflicto del Estado de Shan, la información sobre reclutamiento y uso por el ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar y el Ejército meridional del Estado de Shan sigue siendo incompleta y una esfera prioritaria para el aumento de las actividades de vigilancia.

Consejo de Paz KNU/KNLA

26. Hay informes fidedignos de varias fuentes que indican que el Consejo de Paz KNU/KNLA, una fracción desglosada de la KNU actualmente activa en el Estado de Kayin, ha reclutado niños de un campamento de refugiados y de aldeas de las zonas fronterizas a comienzos de 2007 (febrero y marzo). Las fuentes indican que nueve niños, cinco de los cuales por lo menos tienen entre 13 y 17 años de edad, fueron engañados para cruzar la frontera con la promesa de pago y participación en celebraciones y posteriormente fueron coercionados para unirse al grupo armado. Si bien algunos de los niños han regresado, se informa de cuatro niños que todavía siguen desaparecidos y se presume que están activos con el Consejo de Paz KNU/KNLA.

Denegación de acceso humanitario

27. Las organizaciones humanitarias entran en contacto con todos los agentes a fin de suministrar socorro inmediato sin consideraciones de orden político. No obstante, la entrega de la asistencia humanitaria a habitantes vulnerables, muchos de ellos niños, en zonas afectadas por el conflicto sigue siendo muy limitada en la actualidad como consecuencia de las normas restrictivas del Gobierno respecto del acceso tanto a los grupos armados de la cesación del fuego como a los que no están vinculados a ella. El Gobierno de Myanmar cita las consideraciones de seguridad para negarse a permitir el acceso a la zona de conflicto y a las “zonas administrativas mixtas”⁷.

28. Los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias de Myanmar han recabado permanentemente acceso humanitario a la zona de conflicto de Shan, Kayah y Kayin. De hecho, durante el primer semestre de 2007 algunos organismos de las Naciones Unidas que anteriormente tenían acceso limitado a ciertas zonas del país para aplicar sus programas han experimentado mayores limitaciones. La situación actual suele ser imprevisible y puede depender de los comandantes regionales o de otros factores, como cuestiones no específicas de seguridad en el momento del viaje. Hasta hace poco el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) suministraba protección crítica y realizaba actividades de asistencia en la zona de conflicto. En el primer semestre de 2007 el CICR cerró tres de sus cinco oficinas locales, y ya no realiza actividades en la zona de conflicto. El CICR ya no tiene acceso independiente a las cárceles para la supervisión y protección, incluso respecto de niños. Las visitas a las instalaciones de detención se detuvieron a fines de 2005; la organización no pudo reanudar esas visitas. Todavía no hay acuerdo acerca de sus futuras actividades operacionales.

29. A comienzos de 2006 el Gobierno dictó nuevas directrices⁸ en las que se exigían diversas autorizaciones, permisos y procesos de inscripción adicionales,

⁷ Por zonas de administración mixta se entienden las localidades sometidas a la autoridad de más de una entidad gobernante.

⁸ Los Ministerios de Planificación Nacional y Desarrollo Económico y de Relaciones Exteriores se encargaron de dirigir el proceso de preparación de las directrices del Gobierno.

entre ellos el requisito de aprobación gubernamental de todas las contrataciones (tanto nacionales como internacionales), lo que no se ajusta a la práctica internacional y contraviene el principio humanitario de independencia. De aplicarse las Directrices limitarían todavía más las intervenciones humanitarias, y las organizaciones humanitarias han expresado su grave preocupación ante esta limitación del espacio humanitario. Algunas organizaciones intentaron seguir cumpliendo su mandato dentro de esos parámetros programáticos o geográficos limitados, en tanto que otras, como Médicos sin Fronteras (Francia) se han ido de Myanmar.

30. En julio de 2006 la Alta Comisionada Auxiliar (Operaciones) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se reunió con funcionarios del Gobierno de Myanmar y planteó la cuestión del acceso humanitario. Hasta la fecha no se ha dado respuesta a reiteradas solicitudes hechas por el ACNUR a este respecto.

31. En su visita de agosto de 2006 el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF también destacó la necesidad de que las organizaciones tuvieran acceso humanitario. Recabó apoyo del Primer Secretario Teniente General Thein Sein para facilitar el movimiento de los suministros de vacunas, el equipo de cadena fría y el personal para velar por la inmunización de todos los niños de Myanmar en relación con la campaña masiva contra el sarampión. Finalmente los vacunadores del Gobierno tuvieron acceso a zonas de cesación del fuego y de conflicto en los Estados de Kachin, Shan septentrional y Kayin.

32. La Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios planteó también la cuestión del acceso durante la visita que hizo en abril de 2007. En las reuniones con los funcionarios gubernamentales se planteó la cuestión del acceso en relación con las preocupaciones humanitarias en el país, incluidas la mortalidad y la desnutrición infantiles. Durante su visita la Subsecretaria General propuso que el Gobierno creara un comité de alto nivel encargado de preocuparse de las prioridades humanitarias a nivel normativo y que sirviera de interlocutor para la coordinación respecto de la participación de las Naciones Unidas en la ampliación del espacio humanitario y el acceso a las zonas vulnerables, especialmente las zonas afectadas por el conflicto. El Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos planteó también las cuestiones relativas al acceso humanitario durante sus visitas de mayo y octubre de 2006.

33. Durante la visita de mi Representante Especial el Ministro de Planificación Nacional y Desarrollo Económico, U Soe Tha, se comprometió a que el Gobierno facilitaría el acceso y las actividades humanitarias en esas zonas afectadas. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido cambio alguno.

Muertes y mutilaciones de niños

34. Las poblaciones de varias zonas, incluidos los niños siguen padeciendo los efectos de la contaminación por minas terrestres. Myanmar no se ha adherido al Tratado de prohibición de minas. Según informaciones facilitadas a las Naciones Unidas, el Gobierno y varios agentes no estatales fabrican y utilizan minas terrestres ampliamente, en particular en las zonas fronterizas con Tailandia, la India y Bangladesh. Los informes indican que se siguen empleando minas terrestres ampliamente en los estados de Kayin, Kayah y Shan. No existen programas de remoción de minas y sólo se presta apoyo limitado a las víctimas de minas

terrestres. Miles de desplazados han huido de sus hogares de resultas de las minas terrestres existentes en sus aldeas y campos o cerca de ellos.

35. El CICR mantiene un programa de apoyo a centros médicos, en los que presta tratamiento gratuito con prótesis. En 2006, el CICR proporcionó 1.741 prótesis a víctimas de minas.

36. Las Naciones Unidas han recibido informes fidedignos que indican que en el período 2006-2007 las fuerzas armadas del Gobierno en el estado de Kayin lanzaron ataques contra aldeanos, así como contra sus hogares, granjas, zonas de refugio y almacenes de alimentos. Ha habido niños que han perdido la vida o sufrido lesiones graves como resultado de estos ataques. Sin embargo, estos informes no se han podido confirmar debido a la falta de acceso a las zonas afectadas por el conflicto.

Ataques contra escuelas y hospitales

37. Dado que el acceso de las Naciones Unidas a las zonas afectadas por el conflicto es muy limitado, no ha habido informes confirmados de ataques contra escuelas y hospitales durante el período que se examina.

Secuestros de niños

38. Dado que el acceso de las Naciones Unidas a las zonas afectadas por el conflicto es muy limitado, no ha habido informes confirmados de secuestros de niños durante el período que se examina.

Violaciones y otras formas de violencia sexual grave

39. Las Naciones Unidas han recibido informes fidedignos pero no verificados de violaciones perpetradas por efectivos del Gobierno y grupos armados, que el Grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes no se halla en posición de confirmar debido a que su acceso a las zonas afectadas por el conflicto es limitado.

IV. El diálogo y los planes de acción para reparar las violaciones de los derechos de los niños

Avances del diálogo y los planes de acción con el Gobierno de Myanmar

40. Si bien la firma y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se hallan pendientes, las leyes y directrices nacionales de Myanmar estipulan que la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas del Gobierno es de 18 años. En enero de 2004 el Gobierno convino en cooperar con el UNICEF respecto de medidas para prevenir el reclutamiento de menores y apoyar la reintegración de los menores identificados y licenciados del servicio militar, incluido el mejoramiento de los sistemas de registro de nacimientos y familias para asegurar la comprobación de su edad, y concienciar a los reclutadores sobre la edad mínima de reclutamiento de 18 años y otras cuestiones relativas a la protección de los niños. El Gobierno de Myanmar estuvo de acuerdo también en que el UNICEF interviniera a favor de los niños afectados a nivel de la educación, la familia y la reintegración en la comunidad.

41. A principios de 2004, el Gobierno de Myanmar estableció el Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores de alto nivel presidido por el Teniente General Thein Sein (a la sazón Segundo Secretario del Consejo Estatal de Paz y Desarrollo), integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, Bienestar Social, Socorro y Reasentamiento, y Trabajo, el Auditor General del Ejército, el Vicepresidente de la Corte Suprema, el Vicefiscal General y el Vicejefe de adiestramiento de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa. Los objetivos del Comité son prevenir el reclutamiento de niños y velar por el acatamiento de las órdenes relativas a su protección. El Comité de alto nivel estableció también un grupo gubernamental de tareas de carácter interno encargado de velar por el cumplimiento de las leyes pertinentes y la prevención del reclutamiento de menores. El grupo de tareas esbozó un plan de acción para la consecución de los objetivos del Comité, que el Comité aprobó en octubre de 2004. El plan de acción se refiere a las principales esferas de preocupación en materia de reclutamiento, liberación y reintegración de niños, concienciación del público; y cooperación con las organizaciones internacionales. Además, el plan de acción autoriza la adopción de medidas eficaces contra los transgresores de las políticas de reclutamiento, aunque las medidas disciplinarias previstas no están claras. El Gobierno ha proporcionado a las Naciones Unidas las listas vigentes en septiembre de 2007 de los presuntos reclutadores de niños y las sentencias dictadas en su contra, pero el grupo de tareas de supervisión y presentación de informes no tiene acceso a los supuestos perpetradores ni a documentos que confirmen la información.

42. La comunicación y el diálogo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados se han vuelto cada vez más frecuentes en los cuatro últimos años y han incluido:

- Visitas del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y del UNICEF a los centros de reclutamiento del Tatmadaw en las afueras de Yangon y Mandalay en marzo y agosto de 2004, octubre de 2006 y febrero de 2007. En la visita de 7 de febrero se facilitó entre otras cosas información actualizada sobre las actividades del Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de menores.
- La reunión, celebrada en agosto de 2006, entre el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF y el Primer Secretario, Teniente General Thein Sein, a fin de pasar revista a las medidas adoptadas por el Gobierno para prevenir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y la reintegración.
- La invitación dirigida en octubre de 2006, al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al Representante del UNICEF para sostener conversaciones sobre la sección relativa a Myanmar del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados con el Director General Adjunto de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La invitación dirigida en abril de 2007 al UNICEF para que dirigiera una sesión de capacitación durante un curso de formación para oficiales de reclutamiento militar, que abarcó los derechos del niño, la protección de los niños y las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario aplicables a los niños afectados por conflictos armados.
- La visita a Myanmar realizada por mi Representante Especial en junio de 2007 por invitación del Gobierno. Durante su visita se reunió con el Primer Ministro en funciones y Primer Secretario del Consejo Estatal de Paz y Desarrollo. El

Gobierno convino en que se estableciera el mecanismo de supervisión y presentación de informes en el marco de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Los integrantes de su delegación, acompañados por miembros del equipo de las Naciones Unidas, se reunieron con menores licenciados presentados por el Tatmadaw Kyi.

- La solicitud del Departamento de Bienestar Social de septiembre de 2007 de examen con el equipo de las Naciones Unidas en el país de la ejecución del plan de acción del Gobierno y el establecimiento de un subcomité de reintegración de niños, a título de seguimiento de los compromisos contraídos con mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados durante su visita de junio. El 28 de septiembre de 2007 se celebró una reunión en Nay Pyi Taw con representantes de la oficina de la Representante Especial y del equipo de las Naciones Unidas en el país, en la que se examinaron las medidas de seguimiento del Gobierno.
- La solicitud de asistencia formulada también en septiembre de 2007, dirigida al UNICEF por el Departamento de Bienestar Social de que continuara dando capacitación sobre el derecho internacional humanitario, el derecho de menores, los derechos del niño y la protección de los niños frente a los oficiales de reclutamiento militar.
- En lo que respecta al trabajo forzoso, el logro, por fin, en febrero de 2007 de un acuerdo sobre un procedimiento negociado de reclamaciones en forma de entendimiento complementario del memorando de entendimiento con la OIT de 2002. Este procedimiento faculta a las víctimas de trabajo forzoso, incluso en caso de reclutamiento de niños, a solicitar reparaciones con arreglo al Convenio No. 29 de la OIT.

43. Cabe destacar que a finales de septiembre de 2007 el Gobierno estableció un grupo de trabajo para el mecanismo de vigilancia y presentación de informes relativo a la prevención del reclutamiento militar de menores. Este grupo de trabajo técnico, presidido por el Director General del Departamento Económico y de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras cosas, interactuará con el grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes, organizará actividades de capacitación sobre las leyes y convenciones pertinentes y transmitirá las denuncias de reclutamiento de niños a las autoridades competentes.

44. Aunque las interacciones entre el Gobierno y las Naciones Unidas respecto del reclutamiento de niños han continuado, a veces por iniciativa del Gobierno, la cooperación respecto de medidas concretas sigue siendo muy limitada. Desde 2005, el equipo de las Naciones Unidas en el país ha venido recibiendo periódicamente información actualizada del Gobierno de Myanmar sobre las actividades del Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores. En el primer semestre de 2007, el Gobierno de Myanmar presentó cuatro informes sobre las actividades educativas y de concienciación del personal del ejército respecto de la cuestión del reclutamiento de niños. Últimamente, los informes han incluido información sobre los niños licenciados del servicio militar, y los nombres de los oficiales a los que se han aplicado medidas disciplinarias por reclutar a menores en contravención de las directrices del Consejo de Defensa de Myanmar y de la política nacional. Hasta ahora no se ha contado con un método que permita a las Naciones Unidas confirmar las actividades de sensibilización, las medidas disciplinarias adoptadas o la

liberación de niños. Hasta la fecha, el equipo de las Naciones Unidas en el país no ha podido ponerse en contacto con ninguno de los niños que el Gobierno de Myanmar dice haber apartado oficialmente del Tatmadaw ni prestarles asistencia.

45. Durante su visita, mi Representante Especial instó al Gobierno a que adoptara medidas disciplinarias contra las partes y personas implicadas en violaciones graves de los derechos de los niños. El Gobierno se comprometió a proporcionar una lista anotada del personal del ejército al que se han aplicado medidas disciplinarias y los nombres y direcciones de los menores licenciados. Aunque se han facilitado las listas, en ellas no figuran las direcciones de los niños licenciados. Si bien es encomiable que el Gobierno haya proporcionado una lista relativa a las medidas disciplinarias, para asegurar la transparencia y la responsabilidad y hacer posible la verificación, es necesario que el Gobierno comparta más información con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

46. Durante su visita, mi Representante Especial hizo presente la necesidad de actualizar el plan de acción del Tatmadaw Kyi y de ajustarlo a las normas internacionales. El Gobierno estuvo de acuerdo en principio y en septiembre de 2007 se informó a representantes de la oficina de la Representante Especial y del equipo de las Naciones Unidas en el país en una reunión celebrada en Nay Pyi Taw de que el plan de acción se ajustaría a los Compromisos de París en el futuro próximo.

47. Entre los elementos de un plan de acción revisado deberían contar los siguientes:

- Una interacción más periódica entre el equipo de las Naciones Unidas en el país y el grupo de tareas de las Naciones Unidas y el Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores respecto de la labor del Comité
- La participación del equipo de las Naciones Unidas en el país y del grupo de tareas de las Naciones Unidas para velar por que el plan de acción se ajuste a la práctica internacional y coadyuvar en la aplicación de las políticas
- La designación de un coordinador en el seno de las fuerzas armadas, además de los coordinadores designados en el Departamento de Bienestar Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores
- La intensificación de la campaña de concienciación del público respecto de las normas y reglamentos que rigen el reclutamiento
- La liberación inmediata de todos los niños que estén siendo utilizados por las fuerzas armadas o grupos armados
- La colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y el grupo de tareas en el país para encarar la reintegración de los niños liberados del Tatmadaw Kyi y otros grupos armados según lo convenido por el Gobierno de Myanmar y mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados
- Un procedimiento transparente de presentación de informes para las víctimas y sus familias con garantía de protección frente a represalias
- Procedimientos disciplinarios transparentes y responsables para todas las personas, militares o civiles, que infrinjan las normas y los reglamentos de reclutamiento

- Acceso a los niños liberados de las fuerzas armadas y grupos armados para dar seguimiento a su reintegración efectiva
- Acceso a todas las zonas de presunto reclutamiento para seguimiento inmediato por el grupo de tareas de supervisión y presentación de informes

Avances en el diálogo y los planes de acción con agentes no estatales

48. La principal cuestión que entorpece el diálogo con los agentes no estatales que se mantienen en conflicto con las fuerzas armadas del Gobierno es la postura restrictiva del Gobierno respecto de la interacción de las Naciones Unidas con estos grupos armados. Esta postura se transmitió en una serie de cartas dirigidas a la Directora Ejecutiva del UNICEF y al Administrador del PNUD a finales de 2006 por el representante permanente de la Unión de Myanmar ante las Naciones Unidas, Kyaw Tint Swe, en las que expresaba su preocupación por una reunión entre funcionarios de las Naciones Unidas y la UNK y el KNLA relativa a los planes de acción para la separación de los niños de sus fuerzas. En las correspondientes respuestas de las Naciones Unidas se subrayó que las reuniones se ajustaban al diálogo entablado por las Naciones Unidas para dar seguimiento a lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2006) del Consejo de Seguridad, relativas a la redacción de planes de acción para poner coto al reclutamiento y empleo de niños por todas las partes en el conflicto. Además, se puso de relieve que esa interacción se ajustaba a las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Durante la visita de mi Representante Especial se convino en general con el Primer Secretario, Teniente General Thein Sein, en que se sostendrían nuevas conversaciones a fin de ultimar los arreglos para que el equipo de las Naciones Unidas en el país interactuara con la UNK y el KNLA en relación con los planes de acción para poner fin al reclutamiento y empleo de niños.

49. Hasta la fecha, a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales internacionales que realizan actividades en Myanmar se les ha denegado el acceso para interactuar con los agentes no estatales que se mantienen en conflicto, pese a que dicha interacción no legitimaría ni legalizaría a dichos grupos armados. Antes bien, el acceso a esos agentes permitiría a los organismos de las Naciones Unidas y a los asociados para la protección cumplir sus mandatos de poner coto al reclutamiento y empleo de niños por los grupos armados y prestar asistencia a las poblaciones vulnerables.

50. Pese al diálogo limitado con la UNK y el KNPP, algo se ha avanzado. La mención de la UNK y del KNPP en el informe del Secretario General de 2005 (S/2005/72) y su interacción con las Naciones Unidas han traído como resultado la firma por la UNK y el KNPP de sendos Documentos de Compromiso, los días 6 y 13 de abril de 2007 respectivamente, en los que se comprometieron a cesar e impedir el reclutamiento y empleo de niños. En esos documentos se comprometieron también a permitir el seguimiento independiente de las infracciones y la separación de los niños de sus filas y la prestación de asistencia apropiada para la reintegración a los niños liberados por los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

51. En consonancia con este compromiso, el grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes entablará conversaciones en Myanmar con la UNK y el KNPP y otras partes pertinentes a fin de concluir el plan de acción para la cesación del reclutamiento y empleo de niños en las zonas fronterizas. Esto se hará con el apoyo de los asociados pertinentes en dichas zonas.

52. Durante su visita, mi Representante Especial se reunió con un representante del Ejército Unido del Estado de Wa, quien declaró que las fuerzas armadas de Wa no habían entrado en combate desde la concertación del acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno y que ya no reclutaban a niños. La Representante Especial explicó que para ser suprimidas del programa del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, las fuerzas del Estado de Wa debían elaborar y aplicar un plan de acción para la liberación y reintegración de los niños asociados a ellas. El representante de Wa se declaró dispuesto a abordar con el UNICEF las modalidades de un plan de acción. En consecuencia, en julio de 2007 el representante del UNICEF recabó la asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores para que facilitara una reunión con las autoridades de Wa. El grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes se reunió con representantes del Ejército Unificado del Estado de Wa en septiembre para definir las modalidades de una visita de evaluación conjunta inicial del grupo de tareas al Estado de Shan septentrional lo antes posible. Los representantes de Wa acogieron esto con satisfacción y se prometió una invitación oficial, que el Ministro de Relaciones Exteriores facilitaría, a más tardar el 15 de octubre de 2007, pese a lo cual, hasta ahora la invitación no ha sido enviada.

V. Establecimiento del mecanismo de supervisión y presentación de informes

53. Aunque el diálogo sobre los aspectos generales de la prevención del reclutamiento de niños ha aumentado en los cuatro últimos años, el diálogo sobre el establecimiento de un mecanismo oficial de vigilancia y presentación de informes sólo se inició hace poco, durante la visita a Myanmar de mi Representante Especial de junio de 2007. Los objetivos declarados de su visita eran dos: primero, establecer un grupo de tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y, segundo, examinar las modalidades de vigilancia y presentación de informes con el Gobierno de Myanmar, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados para la protección de los niños. Durante su visita la Representante Especial dejó en claro al Gobierno que la presentación de informes estaría a cargo del equipo de las Naciones Unidas en el país, el cual compartiría información con el Gobierno respecto de los informes sobre violaciones graves de los derechos de los niños y esperaría necesariamente que el Gobierno y las demás partes pertinentes tomaran también medidas en relación con la información sobre tales violaciones. El Gobierno convino en que las Naciones Unidas establecerían un grupo de tareas y un mecanismo de vigilancia y presentación de informes en el marco de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

54. La Representante Especial informó al Gobierno de que la labor de vigilancia y presentación de informes se referiría a las seis violaciones graves de derechos perpetradas contra niños previstas en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Dado que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes

necesitará interactuar con el Gobierno a alto nivel, la Representante Especial pidió que se designara a un coordinador para los intercambios y la interacción periódicos con el equipo de las Naciones Unidas y el personal de su mecanismo de vigilancia y presentación de informes. El Primer Ministro en funciones y Primer Secretario, Teniente General Thein Sein, nombró coordinador gubernamental de los asuntos relativos a la aplicación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad al Director General del Ministerio de Bienestar Social, Socorro y Reasentamiento. En agosto el Gobierno informó al UNICEF de que el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores había sido designado segundo coordinador para esta tarea. Además, se necesita un coordinador militar a fin de que interactúe con el grupo de tareas de vigilancia y presentación de informes en relación con los aspectos técnicos de la prevención del reclutamiento y empleo de niños por el Tatmadaw Kyi y otros grupos armados pertinentes.

55. Mi Representante Especial informó también al Gobierno de que el equipo de las Naciones Unidas en el país tiene la intención de nombrar a un funcionario internacional de dedicación exclusiva en la Oficina del Coordinador Residente a fin de que coordine la labor de vigilancia y presentación de informes y sirva de cauce de enlace con el Gobierno. La Representante Especial comunicó al Gobierno sus preocupaciones de que el funcionamiento efectivo del mecanismo de vigilancia y presentación de informes en Myanmar haría necesario que tuviera acceso a las zonas afectadas por el conflicto y a otras zonas donde pudiera hallarse en vigor una cesación del fuego, incluida la Región Especial de Wa. Declaró que los requisitos de autorización de viajes y las políticas oficiales que prescriben que funcionarios acompañen al personal de las Naciones Unidas en sus visitas sobre el terreno son inadecuadas para las necesidades de supervisión y verificación que ocupan un lugar central en la práctica en materia de supervisión y presentación de informes establecida en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

56. En el período inicial posterior a la visita de la Representante Especial se tomaron varias decisiones importantes de cara al establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes, incluidas las siguientes:

- Se estableció un grupo de tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes
- Se determinaron organizaciones competentes para integrarlo
- Se informó al Gobierno acerca de la creación y la finalidad del grupo de tareas del país sobre vigilancia y presentación de informes

57. En consonancia con las directrices del mecanismo de vigilancia y presentación de informes aprobadas por el Consejo de Seguridad (véase S/2005/72), el grupo de tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, integrado por organismos de las Naciones Unidas y agentes de protección de los niños, es la principal estructura de coordinación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes. El grupo de tareas en el país lo copresiden la oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el UNICEF.

58. Un mecanismo de vigilancia y presentación de informes plenamente funcional requerirá por lo menos cinco funcionarios internacionales y dos intérpretes internacionales; el otorgamiento de visados de entrada a esos funcionarios y garantías del Gobierno de que no se tomarán represalias contra los testigos de violaciones graves de los derechos de los niños y las personas que reúnan

información para dicho mecanismo. Será preciso que su personal tenga también acceso libre y confidencial a las personas y zonas pertinentes, incluida la libertad de viajar en el momento oportuno con objeto de verificar información sin la presencia de funcionarios del Gobierno. Además, el personal necesitará tener acceso para comprobar que no se han tomado represalias contra las personas que presenten informes, así como acceso a cualquier documentación existente que guarde relación con los casos. También será preciso que interactúe periódicamente con agentes no estatales para asegurar la responsabilidad, lo que exigirá que el Gobierno de Myanmar les dé acceso a estos agentes, particularmente en las zonas de conflicto.

VI. Respuesta programática

59. El equipo de las Naciones Unidas en el país, en coordinación con el Gobierno de Myanmar, puso en marcha las siguientes respuestas programáticas en el período de que se informa:

- Los miembros del grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes ofrecen programas continuos de capacitación sobre los derechos del niño y su protección, la justicia de menores, el reencuentro y la reunificación de familias, la participación de los niños, la lucha contra el tráfico de niños y su protección y las situaciones de emergencia para funcionarios del Gobierno (con inclusión de la policía, el poder judicial, el personal de prisiones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios de bienestar social y los funcionarios del Departamento de Administración General), las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales.
- Los miembros del grupo de tareas en el país han colaborado con organizaciones no gubernamentales nacionales, organizaciones de base comunitaria y el Departamento de Bienestar Social para llevar a cabo seminarios de capacitación sobre los derechos del niño y su protección para miembros de la comunidad, miembros del Comité de los Derechos del Niño y dirigentes comunitarios. Se han elaborado materiales de información, educación y comunicación para apoyar todos estos seminarios de capacitación.
- El UNICEF, Save the Children y otros asociados para la protección están apoyando a organizaciones de base comunitaria e incrementando su capacidad de prevención y respuesta a las cuestiones relativas a la protección de los niños y a las violaciones de sus derechos
- En abril de 2007 el UNICEF impartió capacitación a oficiales de reclutamiento militar sobre los derechos del niño y su protección, el derecho humanitario y las obligaciones internacionales en relación con los niños y los conflictos armados
- Organizaciones internacionales facilitaron información sobre el peligro de las minas, pero esta actividad tuvo que cesar en 2006 debido a la falta de acceso a las zonas pertinentes

VII. Recomendaciones

60. Se insta al Gobierno de Myanmar a adherirse lo antes posible al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000) y a reformar su legislación nacional en consecuencia.

61. Se insta al Gobierno de Myanmar a dar acceso a las organizaciones internacionales y humanitarias para que presten servicios humanitarios, incluso en todas las zonas afectadas, y a aceptar la propuesta del Alto Comisionado Auxiliar (Operaciones) del ACNUR de que se lleve a cabo una evaluación interinstitucional de las necesidades humanitarias. La propuesta hecha por mi Secretaria General Adjunta para Asuntos Humanitarios de creación de un comité de alto nivel encargado de abordar las prioridades humanitarias a nivel normativo debería seguir impulsándose y las Naciones Unidas están dispuestas a prestar asistencia.

62. El Gobierno de Myanmar debería poner fin a la detención de niños y menores de 18 años por desertión, autorizar a una organización internacional independiente a supervisar tales casos y asegurar su pronta puesta en libertad.

63. El Gobierno de Myanmar debería elaborar un programa de remoción de minas y una iniciativa amplia de información sobre el peligro de las minas en las zonas afectadas por ellas. El equipo de las Naciones Unidas está listo para apoyar al Gobierno a tal efecto y a involucrar a organizaciones internacionales con experiencia en el campo de la información sobre el peligro de las minas con una programación apropiada.

64. Se recomienda enérgicamente al Gobierno de Myanmar que ponga en marcha de inmediato una campaña amplia de educación y sensibilización para el Tatmadaw Kyi, en particular para los comandantes regionales y los oficiales de reclutamiento militar, en los planos nacional y local, con apoyo del equipo de las Naciones Unidas. La campaña debería orientar al personal militar para que rechace el reclutamiento de niños e instruirle sobre la investigación, el enjuiciamiento y las medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de infracción a la hora de reclutar.

65. Se alienta al Gobierno de Myanmar a establecer dependencias de protección de los niños en sus filas en los planos nacional y regional, a capacitar a su personal y a dotar a esas dependencias de las atribuciones y los medios de dar capacitación y vigilar el cumplimiento de las directrices militares y las leyes nacionales pertinentes en el seno del Tatmadaw Kyi.

66. Es importante que el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados para la protección amplíen los programas y la capacidad existentes para encarar la liberación y la reintegración de los niños que hayan estado asociados a las fuerzas armadas o a grupos armados. Estos programas deberían abarcar el reencuentro de las familias, la reintegración y el seguimiento sistemático de todos los casos.

Supervisión y presentación de informes

67. Se recomienda que el Gobierno de Myanmar designe un coordinador militar para la interacción corriente respecto de la ejecución del plan de acción acordado con el UNICEF, el equipo de coordinación de las Naciones Unidas y los agentes de protección de la infancia con vistas a la liberación y reintegración inmediatas de los niños asociados con las fuerzas armadas y los grupos armados en Myanmar.

68. El Gobierno de Myanmar y la OIT necesitan continuar su cooperación con arreglo al Entendimiento Complementario de febrero de 2007, que abarca un mecanismo para erradicar el trabajo forzoso en todas sus formas, incluido el de los niños soldados.

69. Se insta al Gobierno de Myanmar a facilitar los esfuerzos de las Naciones Unidas y a cooperar con ellas a ese respecto asegurando el otorgamiento de visados, las autorizaciones de viaje en el país, el acceso sin impedimentos, la confidencialidad y la seguridad, y a cooperar en ese sentido. Las garantías de seguridad para las víctimas, los supervisores y las personas que comuniquen casos e información deberían ser codificadas y firmadas conjuntamente por el equipo de las Naciones Unidas y el Gobierno de Myanmar.

70. Se alienta al Gobierno de Myanmar a que respete y autorice la interacción inmediata del equipo de las Naciones Unidas con la KNU y el KNPP para hacer posible la vigilancia, verificar las denuncias y garantizar la responsabilidad respecto del reclutamiento y empleo de niños.

71. Se insta al Gobierno de Myanmar a levantar las restricciones al acceso regular de las Naciones Unidas a todos los agentes no estatales y a todas las zonas de conflicto y a autorizar al personal del mecanismo de vigilancia y presentación de informes a acceder periódicamente a los centros de reclutamiento y a las bases militares para que vigile y compruebe que no hay menores de 18 años.

Planes de acción

72. El Gobierno de Myanmar debería tener en cuenta sus responsabilidades de asegurar que se dé al personal del mecanismo de vigilancia y presentación de informes acceso a todos los grupos armados con los que mantiene acuerdos de cesación del fuego y, de comprobarse que reclutan y emplean a niños, concertar un plan de acción con el grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes bajo los auspicios del Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores con efecto inmediato.

73. El Gobierno de Myanmar debería continuar tomando medidas disciplinarias contra las personas o los grupos responsables de complicidad y encubrimiento en el reclutamiento de niños (incluidos el “reclutamiento preliminar” y el empleo de niños como trabajadores en bases militares) y se le insta a que sistematice e institucionalice este proceso disciplinario. A tal fin, el proceso disciplinario debería ser abierto y transparente y dar cabida a la verificación independiente por el mecanismo de supervisión y presentación de informes.

74. El Ejército del Estado de Wa ha de iniciar de inmediato un diálogo con el grupo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes con objeto de elaborar un plan de acción de cesación del reclutamiento de niños y asegurar su liberación inmediata para su reintegración y seguimiento por el UNICEF y sus asociados para la protección, y dar acceso libre a los asociados para la supervisión a los efectos de verificación, según lo acordado con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en su visita de junio de 2007.